



Cerro Sombrero, 26 de septiembre de 2014.

NUM 943/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de capacitación a Administradora Municipal y Concejales de la Comuna.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a Consultoría, Asesorías, Capacitación y Producciones Iter Limitada RUT 76.156.599-0, la capacitación sobre "Remoción de Alcalde por casos de delitos funcionarios", ya que cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-166-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, donde participaran los siguientes funcionarios y Concejales de la Comuna:

- Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, [REDACTED]
- Blanca Culun Rain, Concejala, [REDACTED]
- Patricia Paillan Paillan, Concejala [REDACTED]
- Claudio Andrade Kingma, Concejal, [REDACTED]
- Eduardo Bahamonde Barria, Concejal [REDACTED]
- José Mayorga Mayorga, Concejal [REDACTED]

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de \$1.830.000.- un millón ocho treinta mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante